REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo sin Garantía
Demandante:	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER.
Demandado:	DANTE GIOVANNI ANDRÉS SACCONI TELLO y DIANA MARCELA CARDONA LÓPEZ
Radicación:	76 001 400 300 22 000534 00
Asunto	Decreta Medidas

Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de común y proindiviso que posee la demandada sobre el bien inmueble identificado con M.I 370-704453, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciese.

2. Se limitan las medidas, a las aquí decretadas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 599 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

TO